

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
GENERALES, ESPECIALES Y TECNICAS, Y
AUTORIZA LICITACION PUBLICA QUE
INDICA.**

DECRETO EX. N° 3177

MELIPILLA, 29 de septiembre de 2015.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886, Chile Compras;
- b) Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Técnicas correspondientes a la Licitación Pública "Adquisición Juguetes de Navidad";
- c) El Memo N° 469, de fecha 29 de septiembre de 2015, de la Directora de SECPLA;
- d) Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, las Bases Administrativas Generales, Especiales y Técnicas, correspondientes a la Licitación Pública "**Adquisición Juguetes de Navidad**".

2.- AUTORIZASE, la Licitación Pública "**Adquisición Juguetes de Navidad**", de acuerdo al siguiente cronograma:

Publicación en el Portal Chilecompra: 01 de octubre de 2015.

Consultas: desde la Publicación hasta el 06 de octubre de 2015, a través del portal chilecompra, hasta las 14:00 horas.

Aclaraciones: Las respuestas se entregarán vía Portal Chilecompra, el día 07 de octubre de 2015, a partir de las 16:00 horas.

Cierre Electrónico: el día 16 de octubre de 2015, a las 10:00 horas.

Apertura electrónica: el día 16 de octubre de 2015, a las 10:15 horas.

3.- Deberá publicarse en el portal www.chilecompra.cl las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos relevantes que sean necesarios poner a disposición de los oferentes del proceso de licitación.

4.- Podrán participar en los llamados a licitación de la Municipalidad de Melipilla, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos anexos, estando habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.chilecompra.cl.

5.- La Secretaría Comunal de Planificación, será la encargada del cumplimiento de este Decreto de acuerdo a las normativas vigentes.

HOJA N° 2

DECRETO EX. N° 3177

MELIPILLA, 29 de septiembre de 2015.-

6.- La Comisión de Apertura estará compuesta por el Director de SECPLA, Abogado Municipal y el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

7.- La Comisión de Evaluación estará compuesta por el Director de SECPLA, Directora de Administración y Finanzas, Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Administración Municipal, y Director Asesoría Jurídica o quienes los representen.

Anótese, comuníquese y archívese.



Claudia Chiguay Silva
CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUPLENTE

CCS/ABS/JCH/ETC/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA